



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003027-2019-00325-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad del demandado **JHON FREDY DÍAZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.872.810, y que estén en las entidades financieras Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Scotiabank Colpatría, Citibank, Banco Copbanca, Banco Pichincha, Banco ITAÚ, Financiera Comultrasan, Coopcentral, Banco Falabella S.A., Coomuldesa.

Líbrense los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19'300.000=).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 169 del 05 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d39057a8e490a4f80a7cf3a32b0ed67327aa587f9eb2e6a2308dc60144c4ce**

Documento generado en 04/10/2023 10:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>